



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

N° IA-005000999-E99-2022

"ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"





ÍNDICE

| ÍNDICE | . 2 |
|---|--|
| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | .6 |
| 1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | . 6 . 7 . 5 . 5 . 7 |
| 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN | |
| 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS | .8 .8 .8 .8 .8 |
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENT PROCEDIMIENTO | |
| 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS 3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN | 10 .11 12 13 13 14 15 15 15 0 |
| 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR | 20 |
| 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL | |





| PRO 5.2 C 5.3 D | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LA POSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO | 28 29 30 |
|-----------------------|--|----------------|
| 6. | DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN | .31 |
| 7 . | INCONFORMIDADES | .31 |
| | ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA | |
| ото | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PROMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES ICESIONES | Y |
| | AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DISCRIPTION DE SERVICIOS | |
| 11. | NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN | 33 |
| ANE | XO UNO (ANEXO TÉCNICO) | 34 |
| ANE | XO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)4 | 48 |
| ANE | XO TRES (MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL)4 | 49 |
| ANE | XO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) | 69 |
| | XO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDIC LICITANTE) | |
| | XO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO E | |
| ANE | XO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)' | 79 |
| | XO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDIONAL) A | |
| ANE | XO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS) | 82 |
| ANE | XO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) | 35 |
| ANE ESTE | XO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE I RATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) | _A 36 |
| ANE | XO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP) | 37 |
| ANE | XO TRECE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO) | 38 |
| NOT | A 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN | 93 |





GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

1. Administradora y verificadora del Instrumento contractual: Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidos en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.3.2. Apartado A de las **POBALINES**.

Así también, la **Administradora y verificadora del Instrumento contractual** será la encargada de vigilar el estricto cumplimiento de la **"ADQUISICIÓN"** y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será la C. Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. ADQUISICIÓN: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- **3. Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- **4. Área requirente:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **5.** Área técnica: La Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- **6. Bienes:** Todo aquello que puede ser susceptible a apropiación será considerado como bien mueble o inmueble siempre y cuando no se encuentre excluido de comercio por su naturaleza o disposición de Ley.
- **7. Contrato/Pedido/Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 8. D.O.F.: El Diario Oficial de la Federación.
- **9. El Proveedor:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
- **10. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
- 11. Firma electrónica: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.





- 12. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 13. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- **14. Invitación:** Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional, No. IA-005000999-E99-2022, para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- 15. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
- 16. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17. LA SECRETARÍA: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **18. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 19. Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
- 20. OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **21. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **22. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 23. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- 24. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- 25. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas físicas y morales, cuyo objeto y actividad comercial esté relacionadas con la "ADQUISICIÓN" para participar en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-005000999-E99-2022, relativa a la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 42 primer párrafo, 43 y 47, fracción I de la LAASSP, 35, 39, 77 y 78 del RLAASSP; y los numerales 5.2, 5.4, 5.4.3 y 5.4.11 de las POBALINES y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Dependencia Convocante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Plaza Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 5.1.8 Apartado A, inciso b) de POBALINES, considerando lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II de la **LAASSP**, 46 fracción II y 50 del **RLAASSP**, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2011, por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la invitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **LAASSP.**

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, **los licitantes aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas





cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-005000999-E99-2022.

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2022.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con disponibilidad presupuestal No. 00192 de fecha 29 de septiembre de 2022, para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", mediante la cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación es por partida única, la cual se describe a continuación:



| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|--|--|
| ÚNICA | "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" | Conforme al ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). | Conforme al ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). |

Las especificaciones, requisitos y cantidades de la **"ADQUISICIÓN"** se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica agrupación de partidas.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

No aplica.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual correspondiente que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidad mínima y máxima de conformidad con los artículos 47 fracción I de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la **LAASSP** y 51, segundo párrafo del **RLAASSP**, para la evaluación de las proposiciones **"LA SECRETARÍA"** utilizará el criterio binario; toda vez que para la **"ADQUISICIÓN"** no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible **"PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el precio más bajo.

Por lo anterior, el instrumento contractual se adjudicará por partida única a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por "LA SECRETARÍA" y oferte el Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar más bajo, indicado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).





2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La "ADQUISICIÓN" objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar más bajo, conforme al ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), en apego al artículo 29 fracción XII y 36 BIS de la LAASSP.

2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, al cual estará obligado **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81, fracción IV del **RLAASSP**, en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.

2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento, el plazo para la entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

No aplica.

2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR, EN LA ADQUISICIÓN;





De conformidad con el apartado denominado **"DEDUCCIONES AL PAGO"** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual será **DIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva sólo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual se establece por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del instrumento contractual antes de I.V.A. y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y

De conformidad con el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

| Acto | | Fecha | Horario | Lugar |
|--|----------|--------------------------|--|--|
| Difusión de Convocatoria CompraNet | la en | 11 de octubre de 2022 | No aplica | A través del Sistema CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html |
| Junta Aclaraciones. | de | No se realizará, co | n fundamento en la | fracción V del artículo 43 de la LAASSP . |
| Presentación Apertura Proposiciones. | y de | 18 de octubre de 2022 | A las 10:00 horas Ciudad de México (GMT-6) | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la |



| Acto | Fecha | Horario | Lugar |
|---|---|---|--|
| | | | LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login_html |
| Acto de Notificación de Fallo | 1 21 de octubre de | A las 17:30 horas Ciudad de México (GMT-6) | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP , a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://compranet.hacienda.gob.mx/web/loginhtml |
| Firma del instrumento contractual | A más tardar el 04 de noviembre de 2022 | No aplica | A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y al proveedor, se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el Edificio Tlatelolco, ubicado en: Plaza Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. |

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. (No es obligatoria la presencia de los licitantes).

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES





No aplica.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 77 del **RLAASSP**, los licitantes que deseen realizar aclaraciones deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la contratante. Para lo anterior se podrá utilizar el **ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)**, es importante señalar que deberán remitirlas en formato PDF, acompañado de una versión equivalente en Word, asimismo deberá enviar a través del Sistema CompraNet en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" el **ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** de la presente convocatoria.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **09:00 horas del 14 de octubre de 2022** a fin de darle respuesta **el mismo día a las 17:00 horas por el mismo medio.**

La contratante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, estas se informarán tanto al solicitante como al resto de los licitantes.

Cabe mencionar que dichas aclaraciones, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP como responsable del sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los





documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASSP**.

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39, fracción III, inciso d) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del **RLAASSP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- **d)** Descripción de las partes objeto del instrumento contractual que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:

- 1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (ANEXO CINCO).
- 2. Manifestación de nacionalidad (ANEXO OCHO).
- 3. Manifiesto de ausencia de conflicto de interés (ANEXO NUEVE).
- 4. Declaración de Integridad (**ANEXO DIEZ**).
- 5. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO ONCE**).
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO DOCE).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39, fracción III, inciso f) del **RLAASSP**.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán ser firmadas autógrafamente.



La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP**.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE).**

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el **numeral 3.2** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL





El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a más tardar el **04 de noviembre de 2022**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de la **"ADQUISICIÓN"** objeto de la presente invitación.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la LAASSP, en la forma señalada en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado "CompraNet", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual el Proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

Para personas físicas:

- 1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
- 2. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **3.** Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal **(RFC)** y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el **SAT,** misma que deberán guardar relación con el objeto de la contratación correspondiente.
- **4.** Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) de la persona física o en su caso del representante legal del licitante.
- **5.** Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- **6.** Original y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento





de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el instrumento contractual de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho instrumento contractual, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de entrega de la documentación legal que para tal efecto se señale en el acta de fallo, así como a la fecha de la formalización del instrumento contractual, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa contratada.





En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

- 10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
- 11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos
 Jurídicos
- Manifiesto de Nacionalidad y Escrito de Grado de Contenido Nacional ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL)
 B.

Para Personas Morales:

- 1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los bienes (Considerar que estás deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
- **2.** Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento contractual (Actos de Administración).
- **3.** Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- **4.** Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- **6.** Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual.
- 7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el instrumento contractual de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados





a los trabajadores, deberá presentar dicho instrumento contractual, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de entrega de la documentación legal que para tal efecto se señale en el acta de fallo, así como a la fecha de la formalización del instrumento contractual, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

- 10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
- 11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.





12. Manifiesto de Nacionalidad y Escrito de Grado de Contenido Nacional ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL) B.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|---|--|-----------------------|---|--|
| A) Do | cumentación de c | arácter Legal – Admin | istrativa requerida por la Convocante. | ı | r | r |
| | Acreditamiento | onalidad VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y | Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo. | | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 1 | de la personalidad jurídica. | | 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE). | CINCO | | |
| | | | 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. | | | |
| 2 | Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal. | Artículo 48, fracción X del RLAASSP. | 1. La copia simple deberá ser legible. 2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Representante Legal. Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública. | No aplica | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 3 | | Artículo 35 y 39 del RLAASSP. | Que el escrito contenga: a) La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. b) Que los bienes que oferta para la partida única en la que participa y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos. c) Contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de 65% (sesenta y cinco por ciento). d) La manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen conocimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos | осно | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|-------------------------------|---|---|-----------------------|---|--|
| | | | y Servicios del Sector Público; en ese sentido, de que se comprometen, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes ofertados, que realice la Secretaría de Economía a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la contratante. e) Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (A). f) En hoja membretada con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. | | | |
| 4 | | Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP. | Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste | DOCE | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 5 | Declaración de Integridad. | Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP | Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. 3. Que se presente en hoja membretada del licitante. | DIEZ | Obligatorio (requisito indispensable) | sí |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|---|--|--|-----------------------|---|--|
| 6 | Manifestación de estratificación de MIPYME. | Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP. | Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e 2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) que se acompaña a esta Convocatoria. 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e | ONCE | Optativo | Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenece r a la estratifica ción de MIPYME) |
| 7 | Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio | Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP , 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP . | indique el nivel de estratificación. El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo. 2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 8, 9, 10,12 y en su caso el Anexo 11. 3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante. | CUATRO | Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas | Sí |
| 8 | Manifestación de no conflicto de interés. | Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional | a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de | NUEVE | Obligatorio (requisito indispensable) | Sí |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|--|--|-----------------------|---|--|
| | | Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2017. | interés el cual se genera a través de la dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.g ob.mx/SMP-web/loginPage.jsf O en su caso podrá presentar b) Escrito que debe contener: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente convocatoria. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante | | | propuesta |
| 9 | Copia simple del Acta Constitutiva o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas Físicas). | Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación. | Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con la "ADQUISICIÓN" objeto de la presente convocatoria. El documento presentado deberá ser legible. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y/o en la Entidad que corresponda. | No aplica | Optativo | No |
| 10 | Cumplimiento de obligaciones fiscales - SAT | Artículo 39 del RLAASSP, fracción VI, inciso j). Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el | Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 | No aplica | Obligatorio (requisito indispensable) | Sí |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|---|---|-----------------------|---|--|
| | | D.O.F. el 27 de diciembre de 2021. | de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021. | | | |
| | | | En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada. | | | |
| | | | No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado. | | | |
| 11 | Cumplimiento de obligaciones fiscales - IMSS | obtención de la opinión de | Documento VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE LA CARGA DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/I07.P.DIR,dicta do por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá | No aplica | Obligatorio (requisito indispensable) | Sí |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|--|---|--|-----------------------|---|--|
| 12 | Cumplimiento de obligaciones fiscales - INFONAVIT | Administración del | adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada. | No aplica | Obligatorio (requisito indispensable) | Sí |
| 13 | Copia de la constancia o registró de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos | ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. | El licitante deberá presentar la constancia o registró que acredite que se encuentran dados de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. | No aplica | Optativo | No |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularida d | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|------------------------------|--|---|--|---|--|
| | cumentación de écnica). | carácter Técnica solicita | da por el área requirente (la evaluacio | ón será por _l | parte del área r | equirente y |
| 1 | Propuesta Técnica. | Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP. | La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). La transcripción integral de las especificaciones técnicas. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) y los que deriven de las solicitudes de aclaración. Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. Con nombre y firma autógrafa del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. | Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 2 | Currículum del interesado | Anexo Técnico | Deberá contener: 1. Que cuenta con la experiencia en la entrega de bienes iguales o similares al objeto del ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). 2. Un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno, incluyendo el nombre y teléfono del contacto, a las que haya prestado trabajos similares al solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). 3. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. | Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 3 | Escrito libre | Anexo Técnico | Deberá presentar: Escrito con firma autógrafa digitalizada del Representante Legal y en hoja membretada, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y sus actividades comerciales o profesionales estén | Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularida d | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|-----------------------|---------------|--|--|---|--|
| | | | relacionadas con la entrega de los bienes objeto del ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), incluyendo datos de la persona con la que se tendrá contacto para la entrega de los bienes requeridos (correo electrónico, Teléfono fijo y móvil). | | | |
| 4 | Contrato | Anexo Técnico | 1 Presentar al menos un documento que acredite que ha suministrado bienes iguales o similares al solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) de conformidad a lo siguiente: Contrato, pedido, carta de satisfacción o cancelación de fianza. | Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |
| 5 | Permiso SEGOB | Anexo Técnico | Copia simple a nombre de "EL LICITANTE", del permiso emitido por la Secretaría de Gobernación para la fabricación de la bandera nacional de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales | Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) | Obligatorio (requisito indispensable) | SÍ |

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta | |
|-------|---|--|--|--------------------|---|--|--|
| C) Do | C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requirente y Área Contratante. | | | | | | |
| 1 | Propuesta Económica. | Artículo 34 de la LAASSP , 47 y 50 del RLAASSP . | El formato deberá contener lo siguiente: 1. Que contenga lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), respecto a la partida única. 2. Deberá señalar el costo unitario, Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar, exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales. 3. Los costos se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la adquisición de los bienes, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4. "LA SECRETARÍA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de | DOS | Obligatorio (requisito indispensable) | Si | |





| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Anexo | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|-----------------------|------------------------|--|--------------------|----------------|--|
| C) Do | cumentación de | carácter Económico a e | valuar por el Área Requirente y Área (| Contratante | | |
| | | | expedición, empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización. 5. Nombre y firma autógrafa del representante legal en hoja membretada. Manifieste lo siguiente: La cotización deberá incluir todos los gastos que el licitante estime necesarios para la entrega de los bienes. Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por "LA SECRETARÍA". | | | |

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar más bajo, para la partida única considerando el cumplimiento del ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA), así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La propuesta técnica será evaluada por la Titular de la **Dirección de Control de Bienes** respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes en conjunto con la Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones como Área Contratante y por la Titular de la Dirección de Control de Bienes o en quienes se deleguen dichas facultades.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento serán calculados con base en el **Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar más bajo**, de la **"ADQUISICIÓN"** ofertado por cada licitante para la partida única.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **LAASSP** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **RLAASSP**.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA SECRETARÍA" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO** (ANEXO TÉCNICO).
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del Representante legal o de la persona facultada para ello, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del arrendamiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LAASSP**.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- I) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social o actividad comercial indicado en el Acta Constitutiva, sus reformas o la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o en el **ANEXO**





<u>CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)</u>, no corresponde al arrendamiento que se requiere en la presente invitación.

- n) Cuando la descripción de la **"ADQUISICIÓN"** ofertada no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su proposición técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- q) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <u>ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60</u> <u>DE LAASSP)</u> de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el "Bajo protesta de decir verdad".
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el <u>ANEXO ONCE</u> (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) que se acompaña a esta Convocatoria.
- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).**
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.

La contratante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 78 del **RLAASSP** la Invitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.



De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la **"ADQUISICIÓN"** y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la invitación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de invitación:

| Número | Descripción |
|--------------|---|
| ANEXO UNO | Anexo Técnico |
| ANEXO DOS | Propuesta Económica |
| ANEXO CUATRO | Modelo de convenio de participación conjunta |
| ANEXO CINCO | Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante |
| ANEXO SEIS | Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación |
| ANEXO SIETE | Escrito de solicitudes de aclaración |
| ANEXO OCHO | Manifiesto de nacionalidad |
| ANEXO NUEVE | Manifiesto de ausencia de conflicto de interés |
| ANEXO DIEZ | Declaración de Integridad |
| ANEXO ONCE | Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de |
| ANEXO ONCE | Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) |
| ANEXO DOCE | Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP |
| ANEXO TRECE | Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento. |

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.





Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

10. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La invitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

11. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 1

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES





ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores entre otros, promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la política exterior; dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, por conducto de los agentes del mismo servicio y velar en el extranjero por el buen nombre de México.

En tal sentido, se requiere llevar a cabo la adquisición de los bienes con el objeto de fomentar la identidad nacional, la cultura y los valores cívicos en las diferentes Representaciones de México en el Exterior, con base en las facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores en adelante **"LA SECRETARÍA"**.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021, corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales:

XXXIX. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Reglamento, el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por sus Coordinadores de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes y de Bienes Inmuebles y Administración en el Exterior, del Director de Control de Bienes, del Director de Patrimonio Artístico y Cultural, del Director de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, del Director de Bienes Inmuebles en el Exterior y Techo Único, del Director de Mantenimiento y Obras en Inmuebles en el Exterior y por el Director de Coordinación y Control Presupuestal; así como demás personal adscrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, de acuerdo con su estructura autorizada y manual de organización.

Adicionalmente el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales en las facultades de la Dirección de Control de Bienes dispone lo siguiente:

11.- Coordinar y vigilar las acciones de control y suministro de bienes de consumo a las diversas unidades administrativas de la S.R.E., a efecto de garantizar la oportuna atención de los diversos requerimientos presentados por las mismas.

Lo anterior, en correspondencia con la permisibilidad prevista en los artículos 6 y 53 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

ARTÍCULO 60.- Las Autoridades podrán hacer Uso Oficial del Escudo Nacional sin autorización de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, las Instituciones y personas físicas, previa autorización de la Secretaría de Gobernación y apegándose estrictamente a lo establecido en los artículos 20. y 50. de la presente Ley, podrán reproducir el Escudo Nacional cuando



contribuya al culto y respeto de dicho Símbolo Patrio, así como a difundir su origen, historia y significado.

ARTÍCULO 53.- La Secretaría de Relaciones Exteriores vigilará que en las Embajadas o Consulados de México sea ejecutado el Himno Nacional y cumplido el ceremonial de la Bandera Nacional, en las conmemoraciones de carácter solemne. Además, destinará un sitio destacado en cada Embajada o Consulado para ubicar la Bandera Nacional.

En tal virtud, con la integración de las necesidades de las Representaciones de México en el Exterior, Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Oficinas de Pasaportes enviada por medio de correo electrónico de la cuenta del **"SUPERVISOR"** el 23 de junio de 2022, con la finalidad de que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales realice la adquisición de Banderas con el escudo nacional, mismo que requiere de una particularidad por el permiso para utilizar los símbolos patrios.

"LA SECRETARÍA" y sus Representaciones de México en el Exterior requieren de las Banderas Nacionales con la finalidad de contar con la identidad nacional en los diferentes países en que se encuentran alojadas, con el propósito de que los connacionales puedan identificar dichas representaciones para realizar los trámites administrativos y con ello se pueda dar cumplimiento a las funciones sustantivas de cada representación.

Es de precisar que, las banderas nacionales que se encuentran en las entradas de las Embajadas y Consulados tienen un periodo de vida útil de 9 meses aproximadamente, sin embargo debido al tipo de clima que impera en el país de alojamiento, esto puede disminuir el tiempo de vida útil de las banderas nacionales.

2.- DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Para la adquisición de banderas nacionales para el ejercicio fiscal 2022 requeridas por la Representaciones de México en el Exterior deberán de cumplir con especificaciones previstas en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y conforme a lo siguiente :

"ARTÍCULO 20.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional."

"ARTÍCULO 30.- La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

..."

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|---|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 0.90 m ancho x 1.58 m largo para interior confeccionada en raso de novia 100% poliéster, con el escudo nacional impreso por | Pieza | 200 | 500 |





| | | | • | |
|---|---|-------|-----|-----|
| | sublimación por ambos lados y moño reglamentarios confeccionado en el mismo material con flequillos dorados. | | | |
| 2 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 1.40 m ancho x 2.45 m largo para exterior confeccionada en nylon 100%, con cabezal reforzado con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso por sublimación por ambos lados y con esquineros rojos reforzados. | Pieza | 120 | 300 |
| 3 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 1.40 m ancho x 2.45 m largo para exterior confeccionado en etamina 100% acrilán, con cabezal reforzado con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso en serigrafía por ambos lados y con esquineros rojos reforzados. | Pieza | 120 | 300 |
| 4 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 2.00 m ancho x 3.50 m largo para exterior confeccionada en nylon 100%, con cabezal reforzado con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso por sublimación por ambos lados y con esquineros reforzados en color rojo. | Pieza | 48 | 120 |
| 5 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 3.00 m ancho x 5.25 m largo para exterior confeccionada en nylon 100%, con cabezal reforzado con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso por sublimación por ambos lados y con esquineros reforzados en el color rojo. | Pieza | 20 | 50 |
| 6 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 3.00 m ancho x 5.25 m largo para exterior confeccionada en etamina 100% acrilán, con cabeza reforzada con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso en serigrafía por ambos lados y con esquineros reforzados en el color rojo. | Pieza | 20 | 50 |
| 7 | Bandera nacional (verde, blanco y rojo) de 2.00 m ancho x 3.50 m largo para exterior confeccionado en etamina 100% acrilán, con cabezal reforzado con 3 ojillos llevando el escudo nacional impreso en serigrafía por ambos lados y con esquineros reforzados en el color rojo. | Pieza | 40 | 100 |

2.1.- CONDICIONES.





"EL PROVEEDOR" deberá de entregar al **"SUPERVISOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación por medio de un oficio dirigido a **"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** los certificados originales del análisis por cada uno de los tipos de tela solicitados (poliéster, nylon, acrilán y tergal) con interpretación, donde se indique que cumple con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico de los bienes que proceda, expedido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA) que permita verificar la composición y el cumplimiento de la calidad especificada, en caso de no cumplirse con la composición de la tela solicitada, no se recibirán los bienes hasta su debido cumplimiento, así mismo dentro de los 10 (diez) hábiles posteriores a la notificación de adjudicación se deberá de presentar una bandera por cada tipo tela (poliéster, nylon, acrilán), con la muestra de tela con el color solicitado en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, para su revisión del tipo de tela, color, anchura de las bandas y verificación del escudo nacional.

"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" contará con 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega de los certificados originales del análisis de cada uno de los tipos de tela y una bandera de cada tipo de tela solicitado en el numeral 2 del Anexo Técnico, para notificar a "EL PROVEEDOR" por medio de un escrito o medios electrónicos la aceptación o rechazo de los mismos, y se procederá a realizar la orden de suministro de banderas a "EL PROVEEDOR", en caso de presentar la información posterior a los tiempos establecidos se hará acreedor a una pena convencional

"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará la orden de suministro al día hábil siguiente de la aceptación del certificado y de las banderas por cada tipo de tela misma que se deberá de entregar dentro de los 35 días hábiles siguientes, en el cual se informará la cantidad de banderas requeridas y la fecha de entrega de las banderas al "SUPERVISOR", ubicada en Manuel Gutiérrez Nájera Nº 196, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 hrs. a las 18:00 hrs., cabe hacer mención que "EL PROVEEDOR" deberá de notificar por medio de un escrito o por correo electrónico a la cuenta ovelazquez@sre.gob.mx previo al día de la entrega, la cantidad de personas a ingresar, nombres de las personas, vehículo y placas para llevar a cabo la logística de recepción por parte del "SUPERVISOR".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de respetar fielmente al modelo y características a que se refieren los artículos 2° y 3° de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en las banderas nacionales que solicitará **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.

Derivado de lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes al "SUPERVISOR", de conformidad con los términos, características y especificaciones señaladas en el numeral 2 del presente ANEXO TÉCNICO, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá verificar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar los bienes en el lugar indicado a satisfacción de "LA SECRETARÍA".

"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" o el servidor público que designe, deberá verificar al momento de la entrega que los bienes cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

- Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" al "SUPERVISOR" debidamente protegidos en una bolsa plástica transparente hasta el lugar de entrega, de tal forma que no sufra daño alguno, inclusive de intemperie. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar durante la transportación, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
- 2. **"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará que las banderas nacionales no vengan rotos, con la tela decolorada, deformación en la sublimación del escudo nacional, mal cocidas, telas de diferente color al solicitado, ojillos en mal estado y/o mal cocidos, de lo cual se dejará constancia conforme a lo establecido en el Formato de Supervisión y Verificación de la Entrega de los bienes al **"SUPERVISOR"**.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el transporte, embalaje, así como maniobra de carga y descarga de los bienes con el "SUPERVISOR", los cuales deberán estar debidamente identificados con una etiqueta misma





que deberá de contener las medidas de la bandera, sellados en una bolsa transparente y deberán de ser nuevas, a efecto de asegurar que se encuentren en perfectas condiciones al momento de su entrega al **"SUPERVISOR"**.

En caso de que algún bien no cumpla con las características requeridas o presenten defectos de fabricación, no se recibirá por parte del **"SUPERVISOR"**, asimismo respecto de los tiempos de entrega, si supera el plazo de entrega establecido, le serán aplicables las penas convencionales correspondientes.

3.- PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

4.- MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

NO APLICA

5.- NORMAS:

https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml

Derivado de la consulta a las ligas señaladas, **"LA SECRETARÍA"** determina que para la presente adquisición de banderas nacionales para el ejercicio fiscal 2022, no resultan aplicables las normas oficiales mexicanas, normas de referencia, normas internacionales, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Se deberá presentar copia simple a nombre de **"EL LICITANTE",** del permiso emitido por la Secretaría de Gobernación para la fabricación de la bandera nacional y que cada reproducción se apegue estrictamente a las características de diseño y proporcionalidad, establecidos en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales al enviar su propuesta técnica para participar en dicho procedimiento.

7.- INSTALACIÓN:

NO APLICA.

8.- CAPACITACIÓN:

NO APLICA.

9.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el numeral 10.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del presente ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO).
- **b)** Considerar todos los aspectos logísticos para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** correspondiente.
- c) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento jurídico correspondiente, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

10.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)





| Descripción del entregable | Forma, medio y lugar de entrega | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega | Periodo de entrega |
|---|---|---|--|
| Nota de remisión del suministro de Banderas entregadas al "SUPERVISOR" de acuerdo a las especificaciones y condiciones del presente Anexo Técnico con el sello de aceptación del Almacén General. | La entrega se realizará de manera física en la Subdirección de Almacén y Carga, ubicada en Manuel Gutiérrez Nájera N° 196, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 09:00 hrs. a las 18:00 hrs cuya validación de la nota de remisión se hará con el sello del Almacén General. | C. Oscar Ivan Velázquez Espinoza, Subdirector de Almacén y Carga, o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones. | El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 35 días hábiles siguientes a la notificación en la orden de suministro. |
| Muestras de las Banderas por cada tipo de Tela y certificado del análisis por cada uno de los tipos de tela solicitados con interpretación donde se exhiba que cumple con las especificaciones solicitadas. | | | Para la entrega de las muestras y el certificado del análisis, será dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación . |

10.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", será la responsable de administrar y verificar la entrega de los bienes y el **"SUPERVISOR"** será el encargado de revisar que los bienes cumplan conforme a las especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico.

- Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" a "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" debidamente protegidos en una bolsa plástica transparente hasta el lugar de entrega, de tal forma que no sufra daño alguno, inclusive de intemperie. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar durante la transportación, será responsabilidad del "EL PROVEEDOR".
- 2. **"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará que las banderas nacionales no vengan rota s, con la tela decolorada, deformación en la sublimación del escudo nacional, mal cocidas, telas de diferente color al solicitado, ojillos en mal estado y/o mal cocidos, de lo cual se dejará constancia conforme lo establecido en el Formato de Supervisión y Verificación de la Entrega de los bienes al **"SUPERVISOR"**.

Para efectos de que "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" supervise y verifique los bienes, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar los entregables, el cual deberá de ser entregado con el "SUPERVISOR" conforme a lo estipulado en el periodo de entrega del numeral 10.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) del presente Anexo Técnico, mismo que será validado por el "SUPERVISOR"., el cual servirá como base para determinar el pago correspondiente por los bienes entregados y, en caso de que la orden de suministro no sea validada por el "SUPERVISOR" antes mencionado, se llevará a cabo una reunión con "EL





PROVEEDOR" en la Subdirección de Almacén y Carga ubicada en Manuel Gutiérrez Nájera N° 196, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 09:00 hrs. a las 18:00 hrs., a los 3 (tres) días posteriores de haber recibido la nota de remisión para su conciliación.

En caso de que algún bien no cumpla con las características requeridas o presenten defectos de fabricación, no se recibirá por parte del **"SUPERVISOR"**, asimismo respecto de los tiempos de entrega, si supera el plazo de entrega establecido, le serán aplicables las penas convencionales correspondientes.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se suministran los bienes y el momento en que este es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** en los términos establecidos en el párrafo anterior, el incumplimiento en el suministro.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá considerarse el documento siguiente:

• Constancia de recepción de bienes, emitida por el Almacén General, el cual contendrá el sello de recepción del Almacén, así como la firma de "EL PROVEEDOR" y del "SUPERVISOR" o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, "EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", los bienes no se tendrán por recibidos y/o aceptados.

10.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BIENES

De conformidad con lo establecido en el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del entregable, el rechazo de la entrega de los bienes, así como la aceptación o rechazo del entregable, señalando las razones que motivaron el rechazo, mismo que se deberá de atender en los plazos establecidos por "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

En caso de que algún bien no cumpla con las características requeridas o presenten defectos de fabricación, no se recibirá por parte del **"SUPERVISOR"**, asimismo respecto de los tiempos de entrega, si supera el plazo de entrega establecido, le serán aplicables las penas convencionales correspondientes.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo para la entrega de los bienes será de máximo 35 días hábiles posteriores a la notificación de orden de suministro, en el cual se informará la cantidad de banderas requeridas y la fecha de entrega de las mismas a la Subdirección de Almacén y Carga, ubicada en Manuel Gutiérrez Nájera Nº 196, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de 09:00 hrs. a las 18:00 hrs., cabe hacer mención que **"EL PROVEEDOR"** deberá de notificar por medio de un escrito o por correo electrónico a la cuenta ovelazquez@sre.gob.mx previo al día de la entrega, la cantidad de personas a ingresar, nombres de las personas, vehículo y placas para llevar a cabo la logística de recepción por parte del **"SUPERVISOR".**





| | CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|---|
| Modalidad del instrumento contractual: | El instrumento contractual que resulte de la presente contratación será abierto por cantidades mínimas y máximas de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento. |
| Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste | La adquisición objeto de la contratación será bajo la condición de precio fijo. |
| | De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, en relación con el numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" tramitará el pago por los bienes entregados por cada orden de suministro, una vez recibidos a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el CFDI, factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura en la Subdirección de Almacén y Carga y este cuente con la aprobación a través de (sello y firma) de la "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", debiéndose adjuntar al CFDI copia de los entregables en el que conste que los bienes se recibieron a entera satisfacción, para que el pago proceda. El CFDI se deberá entregar en: |
| | 1. En la Subdirección de Almacén y Carga ubicada en Manuel Gutiérrez Nájera Nº 196, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 09:00 hrs. a las 18:00 hrs por medio de un oficio dirigido a "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL". |
| Forma de pago: | 2. "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" es el servidor público facultado para validar los CFDI y/o los documentos que deberá presentar "EL PROVEEDOR" para su pago, quien resguardará los mismos. |
| | Los CFDI deberán contener los siguientes datos como mínimo: |
| | No. de CFDI. |
| | Fecha de emisión. |
| | Registro Federal de Contribuyentes. |
| | Periodo o vigencia. |
| | Importe. |
| | Impuesto al valor agregado desglosado, si fuera el caso. |
| | En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" o el "SUPERVISOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" por escrito las deficiencias que deberá corregir. |





CONDICIONES CONTRACTUALES

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 89 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se tendrá como recibido el CFDI o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "EL PROVEEDOR" lo entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la entrega de los bienes conforme a los términos del presente Anexo Técnico y "LA SECRETARÍA" los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "EL PROVEEDOR", para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa cuando más a 5° (quinto) día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por "EL PROVEEDOR" entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estado Unidos Mexicanos .

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los pagos facturados después del 30 de noviembre de 2022, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

Penas convencionales:

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 96 de su Reglamento, "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" aplicará las siguientes penas convencionales , en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:





CONDICIONES CONTRACTUALES

- a) Si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes posterior a los plazos establecidos en la orden de suministro, se le aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) calculado sobre el costo unitario de los bienes entregados después del plazo establecido, por cada día hábil de atraso y hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación.
- b) Si "EL PROVEEDOR" entrega fuera del plazo establecido en el numeral 2.1 CONDICIONES del presente Anexo Técnico, el certificado del análisis por cada uno de los tipos de tela solicitadas y las muestras de banderas por tipo de tela, se le aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) calculado sobre el importe del primer CFDI presentado para pago, por cada día hábil de atraso y hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación.
- c) Si "EL PROVEEDOR" entrega fuera del plazo establecido en el numeral 2.1 CONDICIONES del presente anexo técnico una pieza en cada tipo de tela para la verificación de la calidad, dimensiones de la franjas, proporción longitudanchura, se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) calculado sobre el importe del primer CFDI presentado para pago, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación.
- d) Si "EL PROVEEDOR" sustituye los bienes fuera del plazo establecido por "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario de los bienes sustituidos después del plazo establecido, por cada día hábil de atraso y hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación.

"LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" notificará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, mediante oficio a más tardar al día hábil siguiente a la determinación de las penas convencionales en que este haya incurrido .

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", o bien, "EL PROVEEDOR" podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que el "PROVEEDOR" pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá entregar el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de "LA SECRETARÍA" "00075120000001". En caso de que sea rescindido el instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





la deducción del pago.

| | CONDICIONES CONTRACTUALES |
|----------------------|--|
| | En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. |
| | El monto máximo que se puede aplicar a el proveedor por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto máximo del instrumento contractual y para el caso de que el proveedor exceda dicho monto, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el instrumento contractual. |
| | Con base en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" podrá aplicar las siguientes deducciones al pago, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos: |
| | a. Si "EL PROVEEDOR" incumple de manera parcial o deficiente con la entrega del certificado del análisis por cada uno de los tipos de tela solicitados, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 2% (dos por ciento) calculado sobre el importe del primer CFDI presentado para pago, por cada día hábil en que persista el incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación. |
| | b. Si "EL PROVEEDOR" incumple de manera parcial o deficiente con la entrega de los bienes, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 2% (dos por ciento) calculada sobre el costo unitario de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, por cada día hábil en que persista el incumplimiento y hasta que materialmente cumpla con dicha obligación. |
| Deducciones al pago: | c. Si "EL PROVEEDOR" incumple de manera parcial o deficiente la sustitución de los bienes, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario de los bienes sustituidos de manera parcial o deficiente, por cada día hábil en que persista el incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con dicha obligación. |
| | Se entenderá por deficiente que los bienes o certificado no sean presentados o entregados con las características, información, datos y/o especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico. |
| | Se entenderá por parcial que los bienes o certificado no sean presentados o entregados con en las cantidades requeridas en el presente Anexo Técnico. |
| | Independiente de la aplicación de deducciones al pago, "LA SECRETARÍA" podrá optar por rescindir el instrumento contractual. |
| | Una vez que el proveedor actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA SECRETARÍA" a través de "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito al proveedor a más tardar al día |

hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de

El monto máximo que se puede aplicar a el proveedor por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto





| | CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---------------|--|
| | máximo del instrumento contractual y para el caso de que el proveedor exceda dicho monto, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el instrumento contractual. |
| | El pago por concepto de deducciones se aplicará en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" tenga cuantificada la deducción correspondiente mediante una "Nota de Crédito" la cual se deberá entregar acompañada del CFDI que se presentó para pago . |
| | En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie. |
| Anticipo: | NO APLICA |
| | De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP, para garantizar a "LA SECRETARÍA" el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía de carácter divisible expedida por una institución autorizada para ello, en favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del instrumento contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. |
| | Deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, ubicada en Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro C.P. 06010 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5536865100, ext. 6983 y 6930, dentro del horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00. |
| Garantía de | El "PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA SECRETARÍA" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual. |
| cumplimiento: | Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. |
| | De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales. |
| | Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del Instrumento contractual que se formalice, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal . |
| | En el caso de que "LA SECRETARÍA" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al proveedor y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento. |
| | En caso de formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá, presentar la modificación de la garantía, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales signientes a la firma del convenio modificatorio correspondiente. |

naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio correspondiente.





| | CONDICIONES CONTRACTUALES |
|--|--|
| | Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del instrumento contractual, por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del RLAASSP. |
| Otras garantías que se deben considerar: | NO APLICA |
| Vigencia del instrumento | La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| contractual y plazo para la entrega de los bienes | De conformidad con el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento, el plazo para la entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| Prórrogas | No se otorgarán prórrogas. |
| Domicilio en el que habrá de entregarse los bienes, así como el horario correspondiente para ello. | La entrega se realizará en la Subdirección de Almacén y Carga de "LA SECRETARÍA" adscrita a la Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, sita en Manuel Gutiérrez Nájera No. 196, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 18:00 horas. |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el instrumento contractual . | Conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al numeral 5.3.2 inciso A de las POBALINES, la responsable de la administración y verificación del instrumento contractual será la C. Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo y en funciones. |
| Servidor público designado por el Administrador y verificador del instrumento c ontractual para recibir los bienes o los servicios, quien será el responsable de su supervisión, aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en | El supervisor será el C. Oscar Ivan Velázquez Espinoza, Subdirector de Almacén y Carga o quien la supla y/o sustituya en el cargo y en funciones. |





| amento en lo dispuesto en los artículos 54 de la ley de adquisiciones, ientos y servicios del sector público, 2 fracción III Bis y 98 de su reglamento, al numeral 5.4.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de |
|--|
| ientos y servicios del sector público, 2 fracción III Bis y 98 de su reglamento, |
| res, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "LA TRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" podrá la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, rescindir ativamente el instrumento jurídico correspondiente, sin necesidad de fon judicial previa, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al miento de la obligación principal y sin que por ello se incurra en oblidiad, en caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en cualquiera de los es supuestos: suspende o interrumpe sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del trumento jurídico correspondiente. ransfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del instrumento dico que corresponda a un tercero ajeno a la relación contractual. cede los derechos de cobro derivados del instrumento jurídico que responda, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA CRETARÍA". ca declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier de acusa distinta o análoga que afecte su patrimonio. cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra amaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA". Ino proporciona a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios para la inspección, ilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto del instrumento jurídico e corresponda. Incurre en negligencia respecto a la entrega de los bienes objeto del irumento jurídico que corresponda, sin justificación para "LA SECRETARÍA". Ino acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por umentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados iales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor y/o caso fortuito. no cumple las obligaciones adquiridas en el instrumento jurídico respondiente y que por su causa afecte el interés principal. necurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación. a suma de las penas convencionales y/o deducciones excede el monto de la antía de cumplimiento. los se entrega la garantía de cumplimiento en los |
| The right of the state of the s |





ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

| (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA |
|---|
| NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO |
| Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre denominación o razón social del Licitante); para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-005000999-E99-2022, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA). |
| PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 |
| ANEXO DOS (PROPUESTA ECONĆ |
| Nota: |
| El formato deberá contener lo siguiente: |
| 1. Que contenga lo solicitado en el la PROPUESTA ECONÓMICA, respecto a la partida única. |
| 2. Deberá señalar el precio unitario, Subtotal del Costo Unitario sin I.V.A. para evaluar, exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales. |
| 3. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la adquisición de los bienes, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| 4. "LA SECRETARÍA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de expedición empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización. |
| 5. Nombre y firma autógrafa del representante legal en hoja membretada. |
| Manifieste lo siguiente: |
| La cotización deberá incluir todos los gastos que el licitante estime necesarios para la entrega de los bienes. Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por "LA SECRETARÍA". |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 48 | 93



"LA SECRETARÍA" declara que:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

ANEXO TRES (MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA SECRETARÍA), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CAFÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CAFÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CAFÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

| 1.1 | Es una "SECRETARÍA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con |
|-----|---|
| | (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y |
| | atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus |
| | atribuciones y competencias). |

- I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

| 1.4 | "LA SECRETARÍ | A" cuenta | con sufic | ciencia presupuestaria otorg | ada mediante <u>(NUMERO</u> |
|-----|-----------------------|------------------|-----------|--------------------------------------|------------------------------------|
| | DE SUFICIENCIA | A PRESUF | UESTAR | <u>IA)</u> con folio de autorización | (FOLIO AUTORIZACIÓN |
| | SP) , de fecha | de | de | , emitido por la | · |

Si es plurianual, mostrar el siguiente Texto:





En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

| I.5 | Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC SECRETARÍA) . |
|--------------|--|
| I.6 | Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. |
| (En | caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento) |
| 1.7 | De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "SECRETARÍA" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de %. |
| per | indo la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias sonas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del lamento de la LAASSP). |
| Si e | s Persona Física mostrar los siguientes dos párrafos |
| II. | "EL PROVEEDOR" declara que: |
| II.1 | Es una persona (FÍSICA), de nacionalidadlo que acredita con el acta de nacimiento (en el caso de personas extranjeras describir el documento), expedida por |
| | Si es Persona Moral, mostrar los siguientes dos párrafos |
| II. " | EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que: |
| | Es una persona Moral legalmente constituida mediante (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL). |
| II.2 | La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) , en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. |

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- **II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.
- III. De "LAS PARTES":
- **III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la adquisición de (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que ascienda a (\$Impuestos), que hace un total de __(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA SECRETARÍA" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de _(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) más el

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que ascienda a (\$Impuestos) lo que hace un total de __(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto | Monto |
|--|------------------------|------------------|
| (COLOCAR EJERCICIO | (MONTO TOTAL DEL | (MONTO total con |
| FISCAL) | CONTRATO sin impuestos | impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |
| TOTAL: | | |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): (COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TipoMoneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

| "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de |
|---|
| los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL |
| CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$ (Indicar la cantidad en |
| letra), y un monto máximo de _(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_, más el Impuesto |
| al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ (Indicar la cantidad en letra). |





EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, <u>MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS</u> <u>SIGUIENTES</u>.

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de _(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de un monto máximo de _(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

| Ejercicio Fiscal | | Monto | Monto |
|--------------------------------|-----------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| (COLOCAR FISCAL) | EJERCICIO | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán hayan programa | | | |
| | TOTAL: | | |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): (COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TipoMoneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de <u>(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)</u>, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorque anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del **(SERVIDOR PÚBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO)** de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **SECRETARÍA**__.

| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO | FECHA A OTORGAR ANTICIPO |
|---|-----------------------------------|
| TOTAL) | |
| (COLOCAR EL % DE ANTICIPO) | (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (<u>señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización</u>) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _______" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA SECRETARÍA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se





verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA SECRETARÍA", para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el <u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).</u>

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el<u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos),</u> y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de ______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del <u>(COLOCAR FECHA DE INICIO)</u> al <u>(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)</u>.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**LA SECRETARÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA SECRETARÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA SECRETARÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA SECRETARÍA", las siguientes garantías:

Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con la "**LA SECRETARÍA**", a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por <u>(COLOCAR NUMERO DE MESES)</u> meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA SECRETARÍA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la "LA **SECRETARÍA**" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA SECRETARÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **"LAASSP".**

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DE ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA SECRETARÍA", a más tardar el (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).





El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **"LAASSP",** y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA SECRETARÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA SECRETARÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a (<u>COLOCAR</u> <u>NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</u>), con <u>RFC (Colocar RFC)</u>, (<u>COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.





Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un <u>(SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)</u> % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA SECRETARÍA",** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (<u>días)</u> posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), parte integral del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al <u>(COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)</u> %, por cada <u>(calcular periodicidad de pena)</u> de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los <u>(días)</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO





"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: (DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda





responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA SECRETARÍA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "SECRETARÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "SECRETARÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Cuando la "SECRETARÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA SECRETARÍA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA"
- m)En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA SECRETARÍA" quedará





expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA SECRETARÍA" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.





VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.





POR: "LA SECRETARÍA"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|---|
| (NOMBRE DEL | (CARGO DEL | (R.F.C. DEL |
| REPRESENTANTE DE LA | <u>REPRESENTANTE DE LA</u> | REPRESENTANTE DE |
| <u>SECRETARÍA</u> | <u>SECRETARÍA</u> | LA SECRETARÍA |
| | | |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------------------------------|
| (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |





ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

| | (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE LUGAR Y FECHA |
|------------------------------|--|
| MC SUC MC LO REI | NVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA PRAL), REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LOCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA PRAL), REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA FERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ MO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: |
| | DECLARACIONES |
| 1. | "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: |
| 1.1 | ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (MEXICANAS/OTRO PAÍS), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA |
| | EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES. |
| | Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad. |
| 1.2 | LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: |
| 1.3 | SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: |
| 1.4 | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS ES: |
| 1.5 | TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO |
| 1.6 | SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA <i>(PÓLIZA)</i> NÚMERO, DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO <i>(CORREDOR)</i> PÚBLICO NÚMERO DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIC DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA |





| | ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. |
|------|--|
| 1.7 | EL C, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. |
| 1.8 | EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN |
| 2. | "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE: |
| 2.1. | ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (<i>MEXICANAS/OTRO PAÍS</i>), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (<i>PÓLIZA</i>) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (<i>CORREDOR</i>) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA |
| | EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES. |
| | Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad. |
| 2.2 | LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: |
| 2.3 | SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: |
| 2.4 | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: |
| 2.5 | TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO |
| 2.6 | SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) DE FECHA POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. |

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,





| 2.7 | EL C, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. | |
|---|---|--|
| 2.8 | EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN | |
| | ENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA DPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS). | |
| 3. " | LAS PARTES" DECLARAN QUE: | |
| 3.1 | CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO | |
| 3.2 | MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. | |
| 3.3 | QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO | |
| EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES: | | |
| CLÁUSULAS | | |
| PRIMERA OBJETO "PROPOSICIÓN CONJUNTA". | | |
| PRO LA | S PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, GALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR DPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR "EL RVICIO" OBJETO LA INVITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: | |

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO





DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE "B":

| PRESENTACIÓN DE PRO | POSICIONES DEBERÁN DESCRI | DSICION CONJUNTA PARA LA BIR LAS OBLIGACIONES OBJETO ADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ |
|---|---|---|
| | UE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIEN | |
| SEGUNDA DOMICILIO C | OMÚN. | |
| "LAS PARTES" SEÑALA NOTIFICACIONES EL UBIO | | OMÚN PARA OÍR Y RECIBIR |
| CALLE: | NO. | COLONIA: |
| CIUDAD: | CÓDIGO POSTAL: | ESTADO Y PAÍS |
| TELÉFONO: | | E-MAIL: |
| TERCERA REPRESENTA | NTE COMÚN. | |
| "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL), A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. | | |
| CUARTA. OBLIGACIÓ | N SOLIDARIA. | |
| CELEBRE CON MOTIV | O DE LA (INVITACIÓN PÚ], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FO DE RELACIONES EXTERIORES | A FIRMA DEL CONTRATO QUE SE ÚBLICA) NÚMERO ORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA 6 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS |





QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE (PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ______, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL "ARRENDAMIENTO" "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E99-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCÍCIO FISCAL 2022".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALOUIER OTRA CAUSA.

| LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFOLIDO DE 20 | QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O |
|--|---|
| "EL PARTICIPANTE A" | "EL PARTICIPANTE B" |
| | |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA | NOMBRE, CARGO Y FIRMA |
| DEL APODERADO LEGAL | DEL APODERADO LEGAL |





ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

| | | | RETADO DEL LICITANTE) AR Y FECHA |
|--|---|---|--|
| NC | MBRE Y NÚMERO | DE PROCEDIMIENT | |
| DE DECIR VERDAD; que lo verificados, así como que cue nombre y representación o LICITANTE); suscribir las PRC documentos relacionados o NACIONALES PARA EL EJE Invitación a cuando menos E99-2022. | os datos aquí asen ento con facultade de: DPOSICIONES y en s con el procedimier RCICIO FISCAL 20 | tados, son ciertos y s suficientes para co (Nombre, denomina su caso el instrument nto para la "ADQUI 122", correspondient | imprometerme por sí o a ación o razón social del to contractual respectivo; ISICIÓN DE BANDERAS e a la Convocatoria a la |
| Parto S DEL LICITANTE Registro Federal de Contribuyente | es: | | |
| Domicilio Fiscal: | | | |
| Calle y número: Colonia: | [| Demarcación Territorial o | municipio: |
| Código postal: Teléfonos: | E | Entidad federativa: | |
| Correo electrónico para oír y rec contractual que en su caso se celel | | ificaciones que resulten | de los actos y/o instrumento |
| Correo electrónico: | | | |
| Domicilio para oír y recibir toda o que en su caso se celebre | clase de notificaciones | que resulten de los acto | s y/o instrumento contractual |
| Calle y número: Colonia: | I | Demarcación Territorial o | municipio: |
| Código postal: Teléfonos: | E | Entidad federativa: | |
| No. de la escritura pública en la qu | e consta su acta constit | utiva: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notar | io Público ante el cual s | e dio fe de la misma: | recna. |
| Fecha y número del Registro Públi | co de la Propiedad: | | |
| Descripción del objeto social / Activ | vidad Empresarial: | | |
| Relación de accionistas Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nomb | re(s): |





Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| Nombre, RFC, domicilio completo, y | |
|--|------------|
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y f | acultades. |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |
| | |

Nombre y firma del Representante Legal





ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

| | | (EN PAPEL MI | EMBRETADO DEL LICTIANTE) LUGAR Y FECHA |
|---|--|--|---|
| NOM | UBRE Y NÚMERO | DE PROCEDIM | |
| Yo, (Nombre del (Nombre, denominación o ra DECIR VERDAD mi interés por Tres Personas Electrónica Na PARA EL EJERCICIO FISCAL : asentados, son ciertos y han si | azón social del L participar en la C acional para la "A 2022 ", número l A | .ICITÁNTE) man Convocatoria a l ADQUISICIÓN E A-005000999-E | ifiesto BAJO PROTESTA DE a Invitación a cuando menos DE BANDERAS NACIONALES |
| DATOS DEL LICITANTE | _ | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | |
| Domicilio | | | |
| Calle y número: | | | |
| Colonia: | I | Demarcación Territo | orial o municipio: |
| Código postal: Teléfonos: | 1 | Entidad federativa: | |
| Correo electrónico para oír y recib contractual que en su caso se celebre | | tificaciones que re | sulten de los actos y/o instrumento |
| Correo electrónico: | | | |
| Domicilio para oír y recibir toda clase en su caso se celebre. – | e de notificaciones q | jue resulten de los a | ctos y/o instrumento contractual que |
| Correo electrónico: | | | |
| No. de la escritura pública en la que co | onsta su acta constitu | utiva: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario F | Público ante el cual se | e dio fe de la misma | : |
| Fecha y número del Registro Público | de la Propiedad: | | |
| Descripción del objeto social: | | | |
| Relación de accionistas | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | J | Nombre(s): |
| Reformas al acta constitutiva (Señala | | | |





DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| Nombre: RFC: Domicilio completo, y | |
|--|-----------|
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y fa | cultades. |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

Nombre y firma del Representante Legal





| | А | NEXO SIE I | E (| ESCRITO DE | SOLICITUDE | S DE ACL | ARACION) |
|--|-------------------------|-------------------------------|------------|---|----------------|--------------|--|
| | | | | | · | LUGA | ETADO DEL LICITANTE) RY FECHA |
| | | NON | ИΒ | RE Y NÚMER | O DE PROCE | DIMIENTO |) |
| | | | | | | | |
| Nombre y Procedim | e ^e | del | | | | Fecha: | |
| Nombre d Licitante | | ocial del | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | ministrativo |) | | | | |
| N° de pregunta y/o aclaración | Número de Partida | Página de la Convocator | ia | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Pregunta y/o | o aclaración | Respuesta (campo a llenarse por la contratante). |
| | | | | | | | |
| b) De car | ácter téc | nico | | | | | |
| N° de pregunta y/o aclaración | Número de Partida | Página de la Convocator | ia | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Pregunta y/o a | aclaración | Respuesta (campo a llenarse por la contratante). |
| | | | | | | | |
| c) De car | ácter lega | al | | | | | |
| N° de pregunta y/o aclaración | Número de Partida | Página | ia | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Pregunta y/o a | aclaración | Respuesta (campo a llenarse por la contratante). |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Nombre y firma del Representante Legal

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello y enviados a través de la plataforma CompraNet en anexo PDF, acompañando una versión en Word.





ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL) A

| | | | de | de | (1) |
|--|--|--|---|---|---|
| (2) PRESENTE. | | | | | |
| Me refiero al procedimiento de (3) participa a tra | No. (4) avés de la presente | en el que mi r e proposición. | epresenta | ada, la empi | resa |
| Manifiesta que en términos del artículo Arrendamientos y Servicios del Sect representada es de nacionalidad mexic | tor Público decla | | | | |
| Sobre el particular, y en los términos de y verificación del contenido nacional de contratación, el que suscribe, manifies sea adjudicado el contrato respectivo entregaré, bajo la partida(6), ser con un porcentaje de contenido nacion | e los bienes que se ta bajo protesta do , la totalidad de l á(n) producido(s) | e ofertan y entreg e decir verdad qu os bienes que c en los Estados U | gan en los ue, en el s oferto en nidos Me: | s procedimio supuesto de dicha propo | entos de que me osición y |
| De igual forma manifiesto bajo protestartículo 57 de la Ley de Adquisiciones, me comprometo, en caso de ser requisitos sobre el contenido naciona información documental correspondie en la que se producen los bienes, conside los bienes a la contratante. | Arrendamientos y querido, a acepta al de los bienes ac ente y/o a través d | y Servicios del Se ur una verificacio quí ofertados, a e una inspecciói | ector Públ ón del cu través de n física de | ico; en este umplimiento la exhibicio la planta ir | sentido, o de los ón de la ndustrial |
| | ATENTAME | ENTE (8) | | | |
| NOM | 1BRE Y FIRMA DE | | NTE | | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar lugar y fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Licitación pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| 4 | Indicar el número del procedimiento de contratación. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |





ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Y ESCRITO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL) B

| (2) | ae | de | (1) |
|---|--|--|---|
| PRESENTE. | | | |
| Me refiero al procedimiento de(3) representada, la empresa(5) con la(s) partida(s)(6) | pa | | |
| Sobre el particular, y en los términos de lo p determinación, acreditación y verificación de ofertan y entregan en los procedimientos de requisito de contenido nacional en la contra dependencias y entidades de la Administración bajo protesta de decir verdad, que los bienes e antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los(7) | el contenido naci contratación, así da atación de obras n Pública Federal' entregados corres s Estados Unidos | onal de los bie como para la ap públicas, que ', el que suscrib pondientes a la Mexicanos por | enes que se olicación de celebren las e manifiesta (s) partida(s) la empresa |
| ATENTA | MENTE | | |
| (9 | 9) | - | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Señalar lugar y fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando |
| | menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número del procedimiento de contratación. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". |
| 8 | Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante |





| ANEXO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS) |
|---|
| (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO |
| MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA <u>PERSONA FÍSICA</u> EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES |
| En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Naciona Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica de Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de licitante que suscribe en e procedimiento de contratación pública para el, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Instrumento Contractua Específico, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. |
| Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores. |
| Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación. |
| Se firma la presente previo a la suscripción del Instrumento Contractual Específico que resulte del procedimiento de contratación N° IA-005000999-E99-2022 en la Ciudad de México el día del mes de del 2022. |

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA |
|--------------------------------|-------|
| | |





ANEXO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS)

| | NOMBRE Y NÚMERO | | RETADO DEL LICITANTE) AR Y FECHA |
|---|---|--|--|
| LICITANTE SEA | ÓN DE AUSENCIA DE CONFLIC À UNA <u>PERSONA MORAL</u> EN LO RA LA SECRETARÍA DE RELACI | CTO DE INTERÉS PAR OS PROCEDIMIENTOS | RA EL CASO DE QUE EL |
| Anticorrupción Tribunal Feder (DOF) el 18 de sociedad deno de contratación que no desemp pesar de deser contrato, lo qu Relaciones Exte en el artículo 4 numerales 2 y 4 Procedimiento Permisos, Auto Contrataciones Concesiones" p | nto al "Decreto por el que se ; la Ley General de Responsabla de Justicia Administrativa" p julio de 2016, el Representante minada en se n pública para la en se n pública en la celebración de la Ley Genera de la Contrataciones Públicas, orizaciones y Concesiones de Se públicas, Otorgamiento y Propublicado en el DOF el 20 de la y 28 de febrero de 2017. | lidades Administrativo de lidades Administrativo de licado en el Diario Legal, así como los so u carácter de licitante manifiestan bajo priones en el servicio púr Conflicto de Interés corgano Interno de Corgano Interno de Corgano de Responsabilidado que Podrán Formul de Otorgamiento y el "Protocolo de Actoroga de Licencias, Pe | as y la Ley Orgánica del Oficial de la Federación ocios o accionistas de la e, para el procedimiento orotesta de decir verdad blico o, en su caso, que a con la formalización del ntrol en la Secretaría de estión, tal como se prevé les Administrativas y los ar los Particulares en los Prórroga de Licencias, cuación en Materia de rmisos, Autorizaciones y |
| que, en el pres negocios, perso públicos de ma | a uno de los socios y accionistas sente proceso de contratación onales o familiares, así como de ando superior y con aquéllos d ara la Secretaría de Relaciones l | pública no existen ve posibles conflictos d que intervienen en dic | rínculos o relaciones de le interés con servidores |
| pleno conocim la vigencia de numerales 1, fr Actuación en r | de acuerdo con las manifestadiento del alcance legal en que la contratación, al amparo de acción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Amateria de Contrataciones Púborizaciones y Concesiones" prantelación. | ouedan incurrir por ac Artículo Primero, frac Acuerdo por el que se blicas, Otorgamiento <u>y</u> | cción u omisión, durante ción II, Anexo Segundo, e expide el Protocolo de y Prórroga de Licencias, |
| | sente previo a la suscripción d lo. IA-005000999-E99-2022 en 2. | | |





Relación de Socios y accionistas:

| No. | Socios o Accionistas |
|-----|----------------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| n. | |

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA | |
|--------------------------------|-------|--|
| | | |

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

| NOMBDE V NIÍME | (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHARO DE PROCEDIMIENTO |
|---|--|
| NOMBRE I NOME | NO DE PROCEDIMIENTO |
| (Nombre, denominación o razón social de interés de participar en la Convocatoria a Electrónica Nacional número IA-0050009 BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERC representada, la empresaLICITANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA I | esentante Legal) manifiesto que |
| de la Dependencia, induzcan o alteren las e | evaluaciones de las propuestas, el resultado del en condiciones más ventajosas con relación a los |
| Nombre y firma del Representante Legal | |





ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

| (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) LUGAR Y FECHA |
|---|
| NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO |
| Me refiero al procedimento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-005000999-E99-2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en el que mi representada, la empresa (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición. |
| Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de, con base en lo cual se estatifica como una empresa |
| De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables. |
| Nombre y Firma del Representante Legal |

¹Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.





ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

| (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITAN' LUGAR Y FECHA NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO | , |
|--|--------------------------------------|
| A fin de participar en el procedimiento de la Convocatoria a la Invitación a cuando mer Tres Personas Electrónica Nacional número IA-005000999-E99-2022 referente a "ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", repermitimos manifestar que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público y aceptamos participar con estricto apego a sus precepto específicamente declaramos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, no encontrarnos den de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de dicha L | la nos y os y tro |
| Nombre v Firma del Representante Legal | |





ANEXO TRECE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

| (Afianzadora o Aseguradora) |
|--|
| Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: |
| Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) Beneficiaria: |
| Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria". |
| Domicilio: Av. Constituyentes 1001, Edificio C3, Primer Piso, Ala Norte, Col. Belén de las |
| Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110. |
| Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante") |
| El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital: |
| Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) |
| Nombre o denominación social: |
| RFC: |
| Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato/pedido |
| principal) |
| Datos de la póliza: |
| Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) |
| Moneda: Fecha de expedición: |
| Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el |
| contrato/pedido, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. |
| Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo |
| estipulado en el contrato/pedido). |
| |
| Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, |
| en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción |
| correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso |
| de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones |
| garantizadas. |
| <u> </u> |
| Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato/Pedido": |
| Número asignado por "la Contratante": |
| Objeto: (Conforme a la cláusula primera del |
| contrato/pedido). |
| Monto del Contrato/Pedido: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor |
| Agregado) |
| Moneda: |
| Fecha de suscripción: Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios) |
| Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o |
| Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato/pedido) |





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato/Pedido". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato/Pedido" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato/Pedido" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato/pedido se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato/Pedido" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato/ Pedido ", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO/PEDIDO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato/pedido garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato/Pedido", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.





OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato/pedido principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato/Pedido" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato/Pedido en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.





Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html